

DIRECCION REGIONAL
MAGALLANES

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA AÑO 2025, DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN – EVENTOS, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°16, de 2025, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución N° 51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N° 1.007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N° 1.068, de 2023 y por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, todas de Corfo, que modificó las Bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N° 280, de 2025, de Corfo, que delega instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Exenta TRA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y por la **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, y por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.

3. Que, la Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena”.

4. Que, de acuerdo con el artículo N° 2 de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas mejoren su productividad, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materias de desarrollo productivo.

5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico.

Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de



aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

6. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “**Viraliza**”.

7. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, se ejecutó el acuerdo adoptado en la Sesión N° 2, del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 04 de abril de 2025, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2025, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional Magallanes y la Antártica Chilena para el presente año.

8. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025, de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°5, en donde se autoriza el uso de los saldos disponibles o remanentes de las diversas convocatorias, conforme al presupuesto CORFO/CDPR asignado al Comité de Desarrollo Productivo de Magallanes y Antártica Chilena, para transferirlos a proyectos en lista de espera. Esta redistribución estará sujeta a las líneas de financiamiento incluidas en las convocatorias del presente año de los instrumentos delegados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena (como PDT, Viraliza, entre otros).

R E S U E L V O:

1º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática para un concurso dirigido a la **Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, en la subcategoría “**Difusión – Eventos**”:

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL: La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen exclusivamente en la **Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema productivo regional.

FOCALIZACIÓN TEMÁTICA: El llamado a concurso se encontrará focalizado a eventos de alta convocatoria, que, además, de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, sean eventos que promuevan, al menos, una de las siguientes temáticas:

- **Turismo:** eventos que se focalicen en abordar la “Comercialización de Oferta Turística Regional”.
- **Antártica:** eventos que se focalicen en abordar el “Desarrollo de Ecosistemas productivos Antárticos”.
- **Puerto Williams:** eventos que se focalicen en abordar el “Desarrollo de Ecosistemas productivos que integren ciencia – turismo – economía circular – alimentos”

Para los tres casos mencionados anteriormente, los eventos deben estar dirigidos a emprendimientos en las etapas de idea, en funcionamiento o ya formalizados, que sean innovadores y posean potencial de alto crecimiento. Además, se deben promover oportunidades de networking estratégico relacionadas con lo planteado, incluyendo la participación de todos los actores del ecosistema correspondiente.

2º. DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

A) OBJETIVO

El objetivo será generar eventos presenciales, de alta convocatoria, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico e innovación de la Región.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados (representantes de empresas y/o emprendedores/as), del ecosistema de emprendimiento, para que puedan identificar ideas de negocios innovadores como también conocer emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la Región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

Los proyectos postulados al presente concurso competirán entre sí, independientemente de la temática postulada.

B) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y en el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento “**Viraliza**”.

El evento deberá realizarse en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con una duración de, al menos, 2 (dos) días, y considerar la participación de, al menos, 3 (tres) expertos/as conferencistas internacionales (se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada). Estos expertos deberán concurrir de manera presencial a las actividades contempladas en el evento.

Las actividades mínimas contempladas serán, además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en el número i) de la letra a) del número 2.3 de las Bases y aquellas obligatorias para la



ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento "Viraliza", son las siguientes:

- I. El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- II. Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- III. El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- IV. El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en el resuelvo 2°, letra a), de la presente focalización.
- V. Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- VI. Identificación de las medidas que se adoptarán para incorporar la sostenibilidad y la perspectiva de género como ejes transversales en la realización de las actividades del proyecto.
- VII. Se espera la participación de un mínimo de 100 personas (en el evento de realizarse en Puerto Williams la participación mínima será de 80 personas), para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- VIII. Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, cuyo detalle, metodología utilizada y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

C) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo con la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

D) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, como territorio de ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

E) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

3°. DÉJESE constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que, en el plazo de 60 días, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:

- Que algún proyecto seleccionado no se formalice
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la cuota del subsidio.
- Se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

4°. DÉJASE constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

5°. PÚBLIQUESE el aviso correspondiente y póngase la presente focalización a disposición de los interesados/as en el sitio web www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

6°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.



Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FERNANDO GUERRERO SUAREZ,
Director Regional Corfo (S) Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de
Magallanes y la Antártica Chilena**

FGS/PCG/fgs

